

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO  
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.  
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **100** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A FIN DE QUE LLEVE A CABO O REFUERCE LA PRESENCIA POLICIAL EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DE LA LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El transporte colectivo metro, es un medio utilizado por millones de personas a diario, mismas que viajan con múltiples fines, debido a que cuenta con 12 líneas a la actualidad, mismas que permiten que la movilización dentro de la ciudad y parte del estado, sea rápida y eficaz; sin embargo, la delincuencia y sus innumerables formas de operar, han segregado no solo las instalaciones y a los usuarios, sino también los diferentes paraderos o terminales de las estaciones, un claro ejemplo es la línea 3, la cual se localiza en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, misma que cuenta con 21 estaciones, y recorre la Ciudad de México de norte a sur (Indios Verdes-

Universidad), en donde además de los numerosos beneficios que tiene para los ciudadanos, también se ha convertido en uno de las estaciones más inseguras, debido a la presencia de situaciones delictivas, como el robo, la extorsión, la venta de narcóticos, e incluso actualmente existen sospechas de que hay bandas dedicadas a la trata de personas que operan dentro del área en colusión con comerciantes, y choferes.

Bajo esa tesitura, es importante citar diversos reportajes periodísticos, a fin de resaltar la problemática que se quiere abordar con el presente punto de acuerdo.

El 24 de enero de 2023, el periódico Heraldo<sup>1</sup>, dio a conocer una exclusiva sobre la desaparición de María Ángela Olgún Bustamante, hechos que ocurrieron al exterior de los baños ubicados en el paradero de Indios Verdes, tras esperar a que su mamá saliera de ellos, tras la angustiada espera, la familia decidió bloquear la autopista México-Pachuca para pedir ayuda de la ciudadanía, e incluso de los comerciantes que presenciaron los hechos, sin embargo, los mismos no quisieron colaborar por miedo a que las personas delincuentes tomaran represalias o que estos también fueran considerados como cómplices:

*“...VIDEO: el momento en que se llevan a María Ángela del paradero de Indios Verdes*

*Luego de su hallazgo con vida, **se difundieron las imágenes de cómo un sujeto se aleja del lugar con ella***

*María Ángela Olgún Bustamante de 16 años de edad desapareció el jueves 19 de enero al exterior de los baños **ubicados en el paradero de Indios Verdes** y desesperadamente, su familia llevó a cabo dos bloqueos en la carretera y una manifestación para exigir celeridad a las autoridades en las investigación para dar con su paradero y **tras casi 48 angustiosas horas de incertidumbre, finalmente la joven fue encontrada con vida en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.***

<sup>1</sup> Hernández, A. (2023, 24 enero). VIDEO: el momento en que se llevan a María Ángela del paradero de Indios Verdes. El Heraldo de México. Recuperado 13 de marzo de 2023, de <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/1/24/video-el-momento-en-que-se-llevan-maria-angela-del-paradero-de-indios-verdes-475909.html>

Fue el sábado 21 de enero cuando la adolescente fue localizada y entregada a sus familiares, según lo dio a conocer la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX), pues la localización fue posible **gracias a trabajos de inteligencia realizados por la Policía de Investigación (PDI)**. Una vez que la encontraron iniciaron el protocolo correspondiente en estas situaciones y fue **valorada médicamente, posteriormente rindió su declaración.**

Video del momento de la desaparición de María Ángela

Luego de que la joven volviera con su familia y se llevara a cabo el protocolo correspondiente, la información en torno al caso comenzó a surgir al paso de los días. En este contexto, el periodista Carlos Jiménez publicó un video obtenido por **cámaras del C5 en donde se puede ver cómo un sujeto se llevó a la joven tan sólo 10 segundos mientras esperaba a su mamá afuera de los baños del paradero de Indios Verdes, ubicado en la alcaldía Gustavo A. Madero.**

**En breve clip se puede ver el exterior de los baños públicos y se puede observar a un hombre caminando con ella, el sujeto viste un chaleco negro y playera de mangas largas blancas, asimismo se puede ver como la carga y la lleva a la parte trasera de unas camionetas.** De acuerdo con versiones periodísticas, antes de ser secuestrada, **la joven sintió un piquete, la habrían drogado** para poder levársela.

Lo mostrado en el video coincide con el testimonio de su madre, Rocío Bustamante, quien relató durante la desaparición de la adolescente: "Venimos de allá, saliendo de la estación de Indios Verdes, paso al baño y mi hija se queda aquí, justo parada y cuando paso al baño, le digo que aquí me espere, entro, me formo, porque había fila, desde allá adentro yo la veía hasta aquí como seguía parada, paso al baño, todavía volteo y la veo aquí parada a mi hija, entro al baño directo y en ese momento, cuando entro al baño, unos segundos después escucho que me dice '¡ma!' así solamente, me paro rápido, me apresuro, salgo, me lavo las manos y salgo aquí y **mi hija ya no está**".

En tanto, su hermana señaló durante una de las protestas que en uno de los videos del C5, en donde no se ve muy bien a la persona que se llevó a María Ángela, se aprecia claramente cómo se la llevó del brazo, **incluso se les vio caminar hacia uno de los locales en donde ella refirió que sí había cámaras de vigilancia, pero que no se las quisieron facilitar.**

¿Dónde fue encontrada María Ángela?

Luego de que se diera a conocer que la joven fue encontrada con vida en

*Nezahualcóyotl, la información en torno a su hallazgo comenzó a ampliarse y se informó que la joven fue encontrada en un lugar abandonado ubicado en avenida de Las Torres y Avenida 12, colonia Las Águilas, en donde hay basura, tierra y juegos mecánicos oxidados. En entrevista para Milenio, Itzel Andrea, la policía municipal de tránsito de Nezahualcóyotl que encontró a María Ángela relató como fue el sorprendente hallazgo de la joven, quien estaba embolsada y amarrada.*

*"Se encontraba en posición fetal con una bolsa negra, estaba atada de manos y de pies, además traía una cinta canela transparente en el estómago. Me indicaba que traía mucho dolor en la espalda, se veía muy desesperada y solamente quería desamarrarse de las manos", describió en un video disponible en la redes sociales del medio.*

*La oficial le dio los primeros auxilios y posteriormente le preguntó su nombre, a lo que la adolescente respondió: que era "la mujer que se habían robado en el Metro Indios Verdes", luego le dio su nombre completo y edad, asimismo, le proporcionó el contacto de su padre, pues María Ángela quería verlos otra vez. Al lugar llegó una ambulancia en donde revisaron a la menor, así como personal de la Célula de Búsqueda de Atención a Víctimas para la valoración psicológica y elementos de la Policía de Investigación de la Ciudad de México para atender el caso..."*

En ese orden, el 25 de enero, la plataforma digital Fuerza Informativa Azteca<sup>2</sup>, tras los hechos ocurridos anteriormente mencionados, dio a conocer que de acuerdo con los usuarios del STCM, la zona se encuentra sucumbida por la inseguridad, incluso tras una entrevista a estas personas, relataron los sucesos delictivos que han vivido en este paradero:

### **"...Hay 10 asaltos al día en el paradero de Indios Verdes"**

*De acuerdo con los propios usuarios del paradero Indios Verdes, la zona se encuentra sucumbida por la inseguridad, pues tan solo al día se cometen cerca de **10 asaltos o robos con y sin violencia**. Así lo relata la Doña Lucía, de 71 años, quien narra que hace un año y medio, le sustrajeron sus pertenencias en plena luz del día.*

<sup>2</sup> Azteca, F. I. (2023, 26 enero). *La realidad del Paradero de Indios Verdes: violencia e inseguridad*. Azteca Noticias. Recuperado 13 de marzo de 2023, de <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/paradero-indios-verdes-violencia-inseguridad-pde>

*>>Aquí en mi bolsa llevaba yo 6 mil pesos y me dieron el jalón y ¿cuándo los agarra? Ya está muy feo, no hay seguridad en ningún lado. Aquí donde está el módulo, ahí mero... ya no hay seguridad. <<*

*Doña Lucía no fue la única, ya que Sandra también cuenta cómo fue que la saltaron hace solo 15 días en la misma zona.*

*>>Precisamente en este pasillo llegó una persona y pues con un cuchillo en el costado me quitó mi cartera, me quitó todo, yo les pedí ayuda, y él siguió su camino como si nada, no los de los puestos ni siquiera nos apoyan ni nada<<...”*

Recientemente el 21 de febrero de 2023, el periódico Excelsior<sup>3</sup> dio a conocer sobre la detención de Javier “N, debido a que fue acusado de acoso sexual, tras tomarle fotos a una mujer por la espalda en el metro indios verdes:

*“...Detienen a sujeto en Metro CDMX por tomarle fotos por la espalda a una mujer*

*En el Metro de la CDMX, estación Indios Verdes, fue detenido **un sujeto por acoso sexual a una joven; la seguía y le tomaba fotos por la espalda.***

***En la estación Indios Verdes, de la Línea 3 del Metro de la Ciudad de México (CDMX), fue detenido un hombre por acoso sexual;** presuntamente siguió a una joven y le tomó fotos por la espalda.*

*El periodista Carlos Jiménez publicó en su cuenta oficial de Twitter el caso del hombre que fue detenido y acusado por el delito de acoso sexual, tras las acusaciones de la mujer que fue víctima del hostigamiento por parte del sujeto.*

*Trascendió que su nombre es Javier ‘N’ y fue la misma joven la que procedió con la denuncia cuando la seguía y le tomaba fotos por la espalda en la estación Indios Verdes.*

<sup>3</sup> Vargas, M. (2023, 21 febrero). *Detienen a sujeto en Metro CDMX por tomarle fotos por la espalda a una mujer*. Excelsior. Recuperado 13 de marzo de 2023, de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/metro-cdmx-acoso-sexual-en-estacion-indios-verdes-un-detenido/1571479>

**Policías de esta entidad adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México lo detuvieron y la Fiscalía General de Justicia local lo ingresó al Sistema Penitenciario acusado de acoso sexual.**

*Acoso sexual, penas en CDMX*

*En la Ciudad de México los delitos de acoso y abuso sexual están penados por la Ley. En el Código Penal de esta entidad se especifican las sanciones a quienes comentan estos abusos. El acoso y abuso sexual se castigan con penas que van de uno a seis años de prisión.*

*Cabe destacar que en la capital del país existen módulos de orientación para que una víctima de agresión sexual en el transporte público pueda tener acompañamiento durante todo el proceso de denuncia...”*

En ese contexto, es cierto que la Policía en conjunto con las autoridades realizan un trabajo impecable, a fin de asegurar la vida e integridad de cada uno de los usuarios, e incluso arriesgan su vida por mantener orden y tranquilidad en su zona laboral, por ejemplo, la guardia nacional, quien se ha encontrado últimamente en diversas estaciones del metro, no obstante, quienes se dedican a delinquir, constantemente buscan nuevas formas de dañar la tranquilidad de quienes transitan por la ciudad, a fin de obtener un lucro.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Como se observa anteriormente, la estación del metro Indios Verdes, se califica como uno de los más peligrosas, no solo con base a lo antes expuesto sino por las miles de historias que se denuncian en redes sociales o en la propia fiscalía general de justicia capitalina, por tal motivo, es importante que este foco rojo tenga presencia policial en las inmediaciones de esta estación, si es posible de manera permanente, lo anterior con la única intención de abatir la comisión de cualquier tipo de delito y que las y los ciudadanos, quienes habitan y transitan por la zona, viajen y circulen de manera segura.

### **CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.** Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo dice que toda persona tiene derecho a la protección más amplia:

*“...Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”*

**SEGUNDO.** Que el Artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su Apartado B, dice que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, además a la seguridad ciudadana y vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos:

**“...Artículo 14**  
**Ciudad segura**

**A...**

**B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito**

*Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas...”*

**TERCERO.** Que el Artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México numerales 1 y 2, establecen que la Seguridad Ciudadana es del gobierno de la Ciudad de México, para la prevención de los delitos:

**“...CAPÍTULO IV**  
**SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**  
**Artículo 41**  
**Disposiciones generales**

1.- *La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la **prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.***

2.- *En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia...”*

**CUARTO.** Que el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en sus fracciones I, VI, VXI, XXII y XXVII señalan que:

**“...Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:**

I. *Realizar en el ámbito territorial de la **Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas;** la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de **Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;***

II... a V...

VI. *Efectuar, en coordinación con las instancias integrantes del Consejo que correspondan, el análisis y los **estudios relativos a la prevención del delito y las violencias, y su incorporación en el diseño de las políticas públicas;***

VII... a XV...

XVI. *Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana;*

XVII... a XXI...

XXII. *Solicitar la colaboración de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública de la Ciudad y las Alcaldías, **en acciones y programas***

vinculados a la prevención social del delito y las violencias;

XXIII... a XXVI...

XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad, y

XXVII Bis... a XXVIII..."

**QUINTO.** Que el artículo 13 del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana expresa que:

*"...**Artículo 13.** Son atribuciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:*

*I. Establecer lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de participación ciudadana y prevención del delito;*

*II. Diseñar y desarrollar acciones que tiendan a fomentar la cultura de participación ciudadana en la preservación del orden público, protección a la integridad de las personas y sus bienes, así como el auxilio a la población en caso de siniestros y desastres;*

*III. Instrumentar programas conjuntos con las Dependencias competentes en el ámbito social del Gobierno de la Ciudad de México, para coadyuvar en el logro de los objetivos del Programa de Gobierno;*

*IV. Establecer mecanismos institucionales de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y con órganos político-administrativos, a fin de realizar acciones en el ámbito de competencia de la Secretaría en materia de participación ciudadana, derechos humanos, prevención del delito, salud, deporte, cultura y recreación, así como servicios de auxilio a la población en casos de siniestros, emergencias y desastres, entre otros;*

*V. Asistir, participar y colaborar con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México;*

*VI. Promover el intercambio de experiencias, colaboración y apoyo con entidades federativas e Instituciones nacionales e internacionales de carácter público, social o privado, respecto de la participación ciudadana, los derechos humanos y la prevención del delito, en materia de seguridad ciudadana;*

*VI Bis. Asistir, participar y colaborar como enlace institucional con el área*

*encargada de conducir la acción internacional del Gobierno de la Ciudad de México, para coordinar las acciones de carácter internacional en las que participe la Secretaría;*

*VII. **Establecer programas de coordinación con los sectores público, social y privado**, así como con la comunidad, con el objeto de destacar la importancia de la participación ciudadana en la denuncia para la preservación de la seguridad ciudadana en todos los ámbitos, así como el combate a la impunidad y la corrupción;*

*VIII. Diseñar y establecer directrices para la implementación de programas de educación vial;*

*IX. Establecer líneas de acción para el funcionamiento de las áreas de atención ciudadana que le estén adscritas;*

*IX Bis. Diseñar e implementar estrategias, de manera coordinada con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno y con la iniciativa privada para la protección y atención integral de las personas turistas, en materia de seguridad, así como para la generación de acciones de vinculación interinstitucional con prestadores de servicios turísticos de la Ciudad;*

*X. Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la Secretaría, así como atender las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, Nacional y de la Ciudad de México;*

*XI. **Establecer estrategias que promuevan la vinculación de la Secretaría con organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y con la ciudadanía en general, relativas a las acciones, planes y programas de participación ciudadana, derechos humanos, prevención del delito, y de servicios para proporcionar auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres;***

*XII. Coordinar los programas de servicios de auxilio a la población en casos de siniestros, emergencias y desastres;*

*XIII. Establecer los mecanismos de vinculación para la atención de emergencias médicas en diversas instituciones en materia de salud, y de los servicios de auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres;*

*XIII Bis. Diseñar, desarrollar y ejecutar acciones, en el ámbito de competencia de la Secretaría, tendientes a garantizar la protección y rescate de animales en*

*situación de riesgo, el fomento a una cultura de respeto a la fauna silvestre y doméstica, así como la tenencia responsable de animales de compañía;*

*XIV. Coordinar y vigilar que se otorguen los servicios de carácter cultural, social y deportivo, así como los servicios médicos y asistenciales, y*

*XV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente...”*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A FIN DE QUE LLEVE A CABO O REFUERCE LA PRESENCIA POLICIAL EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DE LA LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.**

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 16 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

*Nazario Norberto Sánchez*

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.

